

RECIBIDO

Fecha: 09/11/2017

Firma: [Signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

DSC MOPT

[Signature]

19 JAN 18 2018

	FORMULARIO: PROPUESTA DE MODIFICACION AL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES		
Código: CA.1-F-002	Versión: 2	Fecha de Aprobación: 26/09/2014	
SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN			
Institución: Ministerio de Obras Públicas y Transportes		Fecha: 09 de noviembre del 2017	Solicitud N° 010
Especialidad: Educación Vial Código: 055000			
CARRERA(S):			
Modificación de atinencia académica para: Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal		Carrera(s) relacionada(s) atinente(s): (aplica cuando se incluyen carreras similares a las atinentes en una determinada especialidad)	
Incluir <input checked="" type="checkbox"/>	Eliminar <input type="checkbox"/>	Modificar <input type="checkbox"/>	
I.JUSTIFICACIÓN: (Indique los argumentos básicos y la necesidad institucional que motivan la modificación de la(s) carrera(s) dentro de la especialidad señalada. Adjunte Plan de Estudios de la(s) carrera(s), deseable con el contenido de los cursos, objetivos y perfil de salida).			
Mediante oficio DVT-DGEV-2017-0259 fechado 14 de marzo de 2017, el Máster Hugo Jiménez Bastos, Director de la Dirección General de Educación Vial, solicita a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, "...la formación de una comisión institucional que redefina la atinencia que debe poseer la Dirección General de Educación Vial, el cual debe fecundar la minimización de accidentes de tránsito y por ende el fortalecimiento de una cultura vial, cuyo eje fundamental debe ser la educación...".			

DSC MOPT

19 JAN 18 2018

[Signature]

19 JAN 18 AM 11:58

31



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

En aras de atender lo anterior, se constituyó la comisión respectiva, integrada por las jefaturas de los Departamentos que conforman la referida Dirección, según consta en el oficio DVT-DGEV-2017-0339 del 7 de abril de 2017, suscrito por el Máster Hugo Jiménez Bastos, Director General de Educación Vial, quienes plantearon la necesidad de disponer con profesionales en áreas relacionadas con el objetivo propuesto para dicha dependencia.

A raíz de lo establecido en párrafos anteriores, el Departamento de Gestión de la Organización del Trabajo de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, recabó información de diferentes fuentes tales como visitas presenciales a las clases que se imparten del curso teórico para la obtención de la Licencia de Conducir, así como datos del Sistema de Información Organizacional donde se establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Educación Vial, las siguientes actividades:

- *Planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la educación vial y la emisión de licencias de conducir.*
- *Capacitar a conductores de vehículos en las diversas modalidades de transporte terrestre, transporte de productos peligrosos y a otros cuerpos especiales (Bomberos, Cruz Roja, Docentes, Padres de Familia, Seguridad Pública, Organizaciones Comunales y otros); así como, capacitar en labores propias de patrullas escolares y educación y seguridad vial a los Policías de Tránsito ubicados en escuelas.*
- *Capacitar y evaluar, en materia de educación y seguridad vial, a los conductores acreditados y a los posibles nuevos conductores de vehículos, en todo el país en relación con cursos regulares, transporte público, iletrados, maquinaria especial y otros.*

Como se puede apreciar en los párrafos que anteceden, la Dirección General de Educación Vial necesita contar con profesionales capacitados para impartir los diferentes cursos y capacitaciones a las personas interesadas en obtener la licencia de conducir, por lo que requiere de profesionales capacitados para hacerle frente a las actividades que le competen.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

Lo expuesto permite evidenciar que quienes ocupen los cargos identificados en la especialidad Educación Vial, requieren de una formación académica congruente con dicha razón, lo cual permite concluir, que son profesionales en el Área de Educación, quienes mejor pueden desempeñar para transmitir el conocimiento.

Así mismo la carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, es conocida como un conjunto de procesos y medios diferencialmente diseñados, en función de explícitos objetivos de formación o de instrucción, que no están directamente dirigidos al sistema educativo reglado, obligatorio o formal, dicha carrera busca la formación de profesionales para la planificación participativa, la investigación, la organización, ejecución, evaluación y sistematización de acciones socioeducativas tendientes a transformar entornos socioculturales para mejorar las condiciones de vida de grupos sociales diversos .

Dado lo anterior, es que se considera que la carrera postulada es congruente con las necesidades que se requieren atender, ya que comprende lo que compete a la planificación, gestión o promoción de iniciativas, programas y proyectos socioeducativos en el proceso enseñanza-aprendizaje, que va a ocurrir fuera del ámbito escolar.

De este modo, la carrera, como parte de su constante reflexión en la formación del profesorado, ha afinado una didáctica específica que se encuentra articulada con el desarrollo de su profesión, el enfoque curricular, los objetivos, el perfil de entrada y salida, las estrategias metodológicas y una malla curricular que integra las diferentes áreas del saber pedagógico de la disciplina.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

II. ESTRUCTURA ORGANICA

Mediante Decreto Ejecutivo N° 27917-MOPT, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 112 del 10 de junio de 1999, se reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Posteriormente de acuerdo con oficio DM-247-2017 de fecha 24 de abril de 2017, suscrito por la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Olga Marta Sánchez Oviedo, aprueba una serie de modificaciones a la estructura organizacional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes fundamentadas en la normativa vigente.

Cabe enfatizar que en el Sistema de Información Organizacional (SIOR) se establece la División de Transportes, la cual se conforma de tres Direcciones entre ellas la Dirección General de Educación Vial donde destaca la especialidad "Educación Vial".

Según el Sistema de Información Organizacional (SIOR) el objetivo de la Dirección General de Educación Vial es:

"...Educar al ciudadano para que su comportamiento en el uso de las vías como peatón, conductor o pasajero, se lleve a cabo dentro de los límites establecidos en la reglamentación vigente; así como, emitir la licencia de conducir según la normativa establecida..."

III. OBSERVACIONES:

3.1 Especialidad Educación Vial

Actualmente, dicha especialidad se encuentra contemplada en el Manual Descriptivo de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil y es definida como:

"...Actividad que cubre la preparación, organización y dictado de cursos, charlas, acciones formativas y otras actividades de similar naturaleza, destinadas a proveer conocimientos de educación y seguridad vial, así como labores orientadas a la supervisión de Programas de Educación Vial; comprende también tareas de evaluación de las habilidades y destrezas que para la conducción de vehículos automotores poseen las personas que aspiran a



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

obtener una determinada licencia de conducir..."

Así mismo en el apartado N° 2 denominado "Características", hace referencia a:

"... Los puestos que tienen asignado este grupo de especialidad pueden manifestar los siguientes cargos operativos:

"instructores de cursos en educación vial", "educadores en centros educativos", "examinadores de choferes". Asimismo existen cargos de supervisión, tales son las "jefaturas de los Departamentos de Evaluación de Conductores", "Formación y Capacitación" y "Educación Formal", los cuales están destacados en la Dirección General de Educación Vial..."

"...Los "educadores en escuelas y colegios" preparan charlas con el fin de educar a niños y adolescentes sobre aspectos básicos de la seguridad vial. Para ello confeccionan el material didáctico necesario y definen las metodologías educativas respectivas.

Las personas ocupantes de los puestos que tienen asignada esta especialidad, deben tener un dominio de la normativa técnica y legal inherente al campo de la seguridad vial, tal como Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, Ley de la Administración Vial, conocimientos de mecánica y de conducción de vehículo; asimismo algunos cargos exigen a sus ocupantes conocimientos sobre técnicas pedagógicas, con el fin de lograr una eficaz asimilación de conocimientos por parte de los educandos. Es de destacar que las labores inherentes a esta especialidad demanda mantener relaciones interpersonales con público de diversas condiciones económicas, culturales y sociales, lo cual demanda tener un carácter afable para las mismas..." (el subrayado no es del original)

En la actualidad, las carreras reconocidas como atinentes a esta especialidad, son las siguientes:

- Administración de Empresas con énfasis en Transporte y Seguridad Vial.
- Administración Vial.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

3.2 Sobre el Plan de Estudios:

3.2.1 A continuación se transcriben los **objetivos** contemplados en el documento denominado "Propuesta de Modificación Integral del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal", aprobado mediante Resolución VD-R-8107-2007, de fecha 16 de enero del 2008, con rige a partir del I ciclo del 2008, emitido por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia Universidad de Costa Rica.

Objetivos del Plan de Estudios

"... Formar profesionales capaces de:

- Aplicar los fundamentos administrativos y gerenciales a procesos de educación no formal.
- Establecer procesos de gestión de proyectos y programas de educación no formal en sus diferentes niveles operativos de manera coherente y eficaz.
- Aplicar y seleccionar enfoques psicopedagógicos, curriculares y metodológicos apropiados para los objetivos de intervención socioeducativa, con base en criterios y estándares nacionales e internacionales de calidad, pertinencia y equidad.
- Diseñar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de educación no formal, atinentes a las necesidades de organizaciones, grupos, comunidades y de los participantes.
- Evaluar y seleccionar la tecnología educativa oportuna y pertinente para el contexto en que se desarrollan procesos de educación no formal.
- Emplear metodologías psicopedagógicas innovadoras.
- Diseñar, organizar y ejecutar eventos educativos no formales, como: congresos, foros, mesas redondas, grupos de discusión, talleres, coloquios, entre otros.
- Aplicar dinámicas de grupos en los procesos educativos no formales.
- Sistematizar y analizar experiencias de administración de la educación no formal.
- Diseñar y aplicar propuestas de diagnóstico, investigación y evaluación de procesos educativos no formales, con base en fundamentos propios de los paradigmas cualitativo, cuantitativo, complejo y de las corrientes emergentes..."



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

3.2.2 Seguidamente se presenta el plan de estudios para la carrera que interesa, a saber:

Plan de Estudios para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación no Formal:

Cuenta con un total de 12 cursos y 36 créditos, además la población estudiantil que opte por este grado deberá cumplir con un proyecto final de graduación.

I Ciclo	Créditos
Epistemología y teoría de la educación No Formal	3
Administración de la Educación No Formal	3
Planificación de la Educación No Formal	3
Investigación I	
II Ciclo	
Dinámica Social de las Organizaciones	3
Administración de planes, programas y proyectos socioeducativos	3
Diseño de Programas y estrategias de capacitación	3
Investigación II	3
III Ciclo	
Dinámica social de los Grupos en Educación No Formal	3
Medios tecnológicos para la administración de la educación No Formal	3
Evaluación de los procesos de educación No Formal	3
Investigación III	3
Total de Créditos	36



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

Revisado el programa de la carrera que interesa se constata que del total de los cursos (12) con sus correspondientes créditos (36), tienen relación con la especialidad "Educación Vial," dicha información refleja que las materias poseen conocimientos propios a la especialidad en un 100%, con justificación en el área educativa.

IV. ANÁLISIS

La Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal de la Universidad de Costa Rica, según su plan de estudios pretende crear profesionales capaces de:

" ...

- *Aprovechar de manera pertinente y crítica teorías y posiciones filosóficas, psicológicas, sociológicas y antropológicas de la educación no formal.*
- *Atender y resolver problemas de índole socioeducativa de manera sistémica e integral.*
- *Mostrar un amplio dominio teórico y técnico de la disciplina y de la investigación para establecer estrategias de intervención socioeducativa pertinentes y de calidad.*
- *Organizar programas socioeducativos para la solución de problemas socioeducativos específicos.*
- *Plantear estrategias participativas de intervención para la gestión de actividades educativas, socioeconómicas y culturales.*
- *Diseñar, organizar, ejecutar y evaluar procesos educativos no formales como: seminarios, talleres, congresos, charlas, conferencias, mesas redondas, foros y coloquios, entre otros.*
- *Identificar y aplicar dinámicas y prácticas pedagógicas pertinentes en procesos de educación no formal.*
- *Definir y administrar apropiadamente medios tecnológicos para facilitar procesos de educación no formal.*
- *Elaborar y analizar políticas y proyectos de educación no formal.*
- *Dominar con propiedad las diversas modalidades de la educación no formal.*
- *Interpretar el contexto político, económico, social y cultural.*

" ...



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

Como se puede observar en el punto 3.1, en el cual se visualizan las características de la Especialidad "Educación Vial", éstas se orientan a la preparación, organización y dictado de cursos, charlas para promover la educación y seguridad vial, así mismo se orienta a la supervisión de programas de educación vial, evaluación de habilidades y destrezas para la conducción de vehículos con mira a obtener la licencia de conducir.

Es importante recalcar para efectos del presente análisis, lo indicado en el Artículo 220 de la Ley de Tránsito por las Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, el cual establece:

"...Capacitación de instructores. Las personas interesadas en fungir como instructores en educación y seguridad vial recibirán la capacitación especializada en la materia, la cual debe incluir un módulo sobre discapacidad y su normativa..."

Lo anterior permitirá que el profesional en educación tenga el conocimiento necesario para transmitirlo mediante las técnicas pedagógicas adquiridas en la carrera, lo cual termina de justificar la relación directa de la carrera con la especialidad, entendiéndose que la ley establece que debe de brindarse el conocimiento por medio de capacitación especializada.

Dado lo señalado, se determina que tanto las pretensiones del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, el Artículo 220 de la Ley de Tránsito por las Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, y la Especialidad "Educación Vial" tienen vinculación, ya que la formación que pretende tanto la carrera profesional como la capacitación establecida por ley, cubren los requerimientos de la Especialidad Educación Vial.

Conforme a la información incluida en el apartado I. JUSTIFICACION y según las resultas de la investigación efectuada se identifica claramente la importancia de incorporar dentro de las atinencias de la especialidad Educación Vial, la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, dado que en el programa de la misma se contemplan asignaturas afines con la especialidad de marras, lo que redundará en personal adecuadamente preparado, tanto en aspectos académicos como pedagógicos que les permitirá comunicar a la población, los conocimientos necesarios en materia de educación vial, con el fin de tener la garantía de que la información llegue de una forma clara y concisa al futuro conductor, creando mayor conciencia de la importancia de respetar las normas de seguridad en carretera, lo cual evidentemente repercutiría en una disminución de siniestros viales.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

En cuanto a la Educación no Formal, la misma hace referencia a todas aquellas actividades que se llevan a cabo fuera del ámbito escolar, así mismo pretende desarrollar competencias y facultades intelectuales y morales en los individuos, crear programas educativos que propicien actitudes, valores, competencias y formas de organización social, capaces de operar en el cambio y que atiendan las necesidades existentes, crear programas de capacitación que amplíen las oportunidades de empleo, mejora en el ingreso familiar y modificación de condiciones de vida, transmitir conocimientos básicos y habilidades para la comunicación y la integración de la sociedad, los programas van dirigidos a personas distintas en edad, género, estatus social, raza, etc.

Como se evidencia en el párrafo anterior, la carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal encaja con actividades propias de la Dirección General de Educación Vial, tales como: capacitar y evaluar en materia de educación y seguridad vial a los conductores acreditados y a los posibles nuevos conductores de vehículos, en relación con cursos regulares, transporte público, iletrados, maquinaria especial y otros, así como impartir cursos a docentes, padres de familia, grupos organizados y a funcionarios gubernamentales, según se requiera.

Por lo mencionado anteriormente se recomienda considerar la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal como atinente a la Especialidad "Educación Vial" ya que el plan de estudios de dicha carrera contiene en su mayoría los elementos teóricos y prácticos para que el profesional se desempeñe de la mejor forma según los requerimientos que exige dicha Especialidad.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Propuesta de Modificación Integral del Plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, impartido por la Universidad de Costa Rica. (la misma contempla Plan de estudios, Objetivos y Perfil Profesional)
- Resolución VD-R-8107-2007, de fecha 16 de enero del 2008, con rige a partir del I ciclo del 2008, emitido por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953".

SECCION N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	APLICA	NO APLICA
1. Nomenclatura de la Carrera	El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra carrera con nomenclatura similar ya incluida.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nivel o grados	El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Énfasis, mención o concentración	El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Carrera relacionada atinente	Mantiene(n) relación con otra u otras carreras incluidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico	Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios de la especialidad respectiva de acuerdo con los contenidos programáticos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.	La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Perfil profesional	Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Objetivos de la carrera	Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la ocupación que caracteriza a la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Colegios profesionales	La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

SECCIÓN 3. RESULTADO DE LA PROPUESTA	
3.1 PROPUESTA QUE FUNDAMENTA EL RESULTADO (Justificación, motivo y recomendación de la propuesta de modificación RESUELTA)	
CONCLUSIÓN	Que el perfil de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal es congruente con las características de la especialidad "Educación Vial", contemplada en el Manual Descriptivo de Especialidades, emitido por la Dirección General de Servicio Civil.
RECOMENDACIÓN	Incorporar el título de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal para ser atinente a la especialidad "Educación Vial".
Nombre Analista Responsable: Licda. Ana Estrada Coto, Encargada Proceso Análisis Ocupacional Licda. Cinthya Solórzano Eduarte, Analista	Firma:
Nombre de Jefatura inmediata: Lic. Leslie Sisfontes Jaén	Firma:
3.2 APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
Nombre: Lic. Cristhian Méndez Blanco	Firma:
Sello	



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LAS ATINENCIAS ACADEMICAS DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-347-2011		Solicitud N° 010 ¹
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA		
Instancias competentes de la DGSC ² : Oficina de Servicio Civil- Infraestructura y Transportes		Fecha: 07/03/2018
Propuesta modificación al Manual de Especialidades para: Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>		
La Atinencia Académica: Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal.		
De la Especialidad: Educación Vial		
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA		
x ACEPTAR <input type="checkbox"/> RECHAZAR		
Justificación: De conformidad con el planteamiento efectuado por la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en donde identificó que de conformidad con los componentes propios de la formación académica de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, donde se evidencia por medio del análisis en el presente formulario elementos necesarios que demuestran que la formación académica mencionada facilita el cumplimiento de las actividades que le son propias a la especialidad de Educación Vial. Como parte del análisis introducido en el presente formulario, se destaca para dicha carrera la formación de profesionales capaces que a partir de la planificación participativa, la investigación, la organización, ejecución la evaluación y finalmente la sistematización de las acciones socioeducativas que puedan emprender con el propósito de transformar los entornos socioculturales, logren mejores		

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos ó el Área de Salarios e Incentivos.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

condiciones de vida de los diversos grupos sociales, aspecto de relevancia dentro del conjunto de actividades que desarrolla Educación Vial, hacia una cultura cuyo eje fundamental debe de ser la Educación.

Otro elemento en el que se apoya la presente aceptación de dicha formación como atinente, lo es las reuniones sostenidas con esta oficina con funcionarios del Departamento de Organización del Trabajo y de las jefaturas de la OGEREH del MOPT para ampliar aspectos incorporados en el tema, lo mismo que información adicional que fue suministrada a esta oficina, y que consta en un correo electrónico por medio del cual también se aportan elementos que robustecen el análisis incorporado en el formulario demostrando la relación directa de dicha formación con la especialidad, sin distinción de cargos en particular y que merece ser citado a continuación para reforzar la inclusión de dicha carrera para la Especialidad Educación Vial.

Por lo que aunado a lo que se incorpora en el presente formulario, se amplía por medio del correo citado y en lo que concierne a la metodología empleada para demostrar la relación directa del contenido de los cursos incluidos en el programa de las carreras que interesa, así como para las otras 3 formaciones académicas, con respecto a la especialidad Educación Vial, *"se efectuó un análisis concienzudo, para el cual se procedió a leer, revisar y valorar las asignaturas comprendidas en los Programas de Estudio, en los perfiles de entrada y salida, investigando los contenidos de las mismas; posteriormente se efectuaba la discriminación de las materias concordantes con la especialidad y se dividió entre 100 y se multiplicó por el total de las materias (utilizando regla de 3)."* Lo anterior apoya lo indicado en la Valoración técnica específicamente en cuanto al criterio de verificación (sección N° 2) de que al menos un 70% de las materias del programa de estudios de la carrera incluida en este formulario provee conocimientos propios de la especialidad Educación Vial, de conformidad con los contenidos programáticos.

Por otra parte se abunda en indicar en dicho correo acerca de las visitas efectuadas según el siguiente detalle:

"Parque Infantil Karen Olsen, con el propósito de entrevistar a la Jefatura y a funcionarios que tienen a cargo la responsabilidad de atender los grupos de centros educativos así como de las comunidades; dicha actividad permitió detectar que en dicha dependencia se reciben indistintamente grupos de niños en edades preescolar, escolar, preadolescentes, adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores.

Dirección General de Educación Vial, para participar en una clase práctica del curso teórico de manejo. Consejo de Seguridad Vial, Área de Promoción y Seguridad Vial, donde se constató la gestión que efectúa dicho Consejo en conjunto con la Dirección General de Educación Vial ante el Ministerio de Educación Pública, para coordinar la incorporación de los temas que se requiere abarcar en materia de Educación Vial y su inclusión de los diferentes materiales didácticos tanto impresos, audiovisuales, vestimenta (capas y ponchos), accesorios (pulseras), entre otros, y los atrasos en las gestiones, dada la ausencia de personal con formación en Educación que pueda aplicar criterios



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

didácticos para la emisión de las recomendaciones que mejor convengan a dicha gestión."

Es importante citar que se ha destacado en este formulario como objetivo de la Dirección General de Educación Vial, donde se ubican los puestos con la especialidad de Educación Vial: "Educar al ciudadano para que su comportamiento en el uso de las vías como peatón, conductor o pasajero, se lleve a cabo dentro de los límites establecidos en el reglamento vigente; así como, emitir la licencia de conducir según la normativa establecida"

De conformidad con lo expuesto se demuestra la relación de la formación académica de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, para la especialidad de Educación Vial.

Nombre Analista Responsable: Licda. Marta Fernández Fernández

Firma *Marta Fernández*

**4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA
JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC**

Nombre: Licda. Marta Fernández Fernández

Firma: *Marta Fernández*

Sello

CC: Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

“Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953”

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		Solicitud N° 009
5.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AVALADA POR LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL		
<input checked="" type="checkbox"/> ACEPTAR <input type="checkbox"/> RECHAZAR		N°: AGRH-DT-031-2018
La modificación de la Especialidad : EDUCACION VIAL		
Para: Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	La Atinencia Académica: CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ENFASIS EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION NO FORMAL Según lo solicitado en el Oficio DVA-DGIRH-2018-1848 de fecha 31 de octubre, la licenciatura atinente deberá haberse obtenido a partir del grado de Bachillerato Universitario en una carrera propiamente del área de Educación.	



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"

APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Nombre: José Joaquín Arguedas Herrera

Fecha: 19/11/2018

Firma:



**SECCIÓN 6. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES, DGSC)**

Analista Responsable :

Fecha de registros (SAGTHE, PDF , WEB):

Firma